



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



083

RESOLUCIÓN N° MAGAP

SOC. MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Resolución No. 565 MAGAP, de 05 de noviembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE PIES DE CRÍA, EMBRIONES Y SEMEN CONTEMPLADOS EN LA PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS";

**Que** mediante Resolución No. 559 MAGAP, de 30 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA OVINO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, COMO PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS";

**Que** mediante Resolución No. 562 MAGAP, de 30 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE BÁSCULAS PARA EL LABORATORIO DE LA CENTRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EL ROSARIO";

**Que** mediante Resolución No. 556 MAGAP, de 30 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS";

**Que** mediante Memorando N° 0001566 SFG/MAGAP de 15 de noviembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaría de Fomento Ganadero solicita al doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica. Realizar el procedimiento legal correspondiente para que los siguientes procesos sean archivados: "Adquisición de pies de cría, embriones y semen contemplados en la Programa Nacional de Cárnicos"; "Adquisición de equipos de esquila ovino, para la implementación de la central de mejoramiento genético, como parte del Programa Nacional de Cárnicos"; "Adquisición de básculas para el laboratorio de la central de mejoramiento genético El Rosario"; y, "Adquisición de equipos de laboratorio contemplados en el Programa Nacional de Cárnicos";

**Que** mediante Memorando N° 0001701 SFG/MAGAP 2010 de 8 de diciembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, indica al Abg. Carlos Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, que por motivos técnicos se extingan los procesos para la Adquisición de pies de cría, embriones y semen contemplados en el Programa Nacional de Cárnicos, conforme el informe técnico que dice:

  
Bicentenario



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



*“Los Animales Semen y material genético, solicitados poseen un alto valor genético, los cuales han pasado altos estándares de selección a nivel internacional, donde la calificación es muy estricta en lo referente a Registros, Sanidad y Pedigri por lo cual debe tomarse en cuenta que durante esta época del año en el Hemisferio Norte, los animales se encuentran en un letargo reproductivo, y si se realiza la compra en este momento solo se accederá a descartes ya que esta época del año los centros genéticos del Hemisferio Norte descartan animales. Tomando en cuenta que en el hemisferio Norte se encuentran la mayoría de los centros de alta genética nivel mundial, por tal motivo debemos esperar a que la época reproductiva de estos animales, inicie nuevamente, la cual será entre febrero y marzo para verificar su estado reproductivo y los animales que salgan a la venta sean correctamente seleccionados. Esta solicitud se debe a que los animales construyen una inversión de dinero importante y no se puede arriesgar el proceso de la constitución de un centro genético, por no poder verificar el estado reproductivo de los animales”; de igual manera los procesos de: “Adquisición de equipos de esquila ovino, para la implementación de la central de mejoramiento genético, como parte del Programa Nacional de Cárnicos”; “Adquisición de básculas para el laboratorio de la central de mejoramiento genético El Rosario”; y, “Adquisición de equipos de laboratorio contemplados en el Programa Nacional de Cárnicos”, conforme el informe técnico que dice: “Siendo estos equipos electrónicos de alta sensibilidad y de requerimiento a capacitación técnica para su instalación y además constituir una inversión importante para el centro Genético el Rosario estos deben llegar y ser instalados de manera directa, y tomando en cuenta que de no estar lista las instalaciones que se están construyendo en el centro, los equipos llegarían a una bodega, donde pueden sufrir deterioros ya que son equipos que deben ser manipulados técnicamente y deben llegar directamente a instalarse para evitar destrucción”;*

**Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 063 de 11 de febrero de 2011, el Dr. Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, encarga el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado, del 14 al 28 de febrero de 2011, por encontrarse de vacaciones.

**Que** el artículo 91 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dice textualmente lo siguiente: *“EXTINCION O REFORMA DE OFICIO POR RAZONES DE OPORTUNIDAD.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguida un acto administrativo por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos.*

*La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella”;*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Extinguir de oficio por razones de oportunidad las siguientes resoluciones de Inicio a petición del Área Requirente (Subsecretaría de Fomento Ganadero):

Nombre del proceso	Número de Resolución	Fecha
“Adquisición de pies de cría, embriones y semen contemplados en la Programa Nacional de Cárnicos”	Resolución N° 565 MAGAP	05 de noviembre de 2010
“Adquisición de equipos de esquila ovino, para la implementación de la central de mejoramiento genético, como parte del Programa Nacional de Cárnicos”;	Resolución N° 559 MAGAP	30 de octubre de 2010
“Adquisición de básculas para el laboratorio de la central de mejoramiento genético El Rosario”	Resolución N° 562 MAGAP	30 de octubre de 2010
“Adquisición de equipos de laboratorio contemplados en el Programa Nacional de Cárnicos”	Resolución N° 556 MAGAP	30 de octubre de 2010

**Art. 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, por las razones técnicas expuestas en los considerandos, la devolución del expediente a la Subsecretaría de Fomento Ganadero.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Quito, a

**28 FEB 2011**

**SOC. MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

